



Palmira, Abril 22 de 2019



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MANTENIMIENTO

El suscrito Rector de la Institución educativa **SEBASTIAN DE BELALCAZAR** del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar **"OBJETO: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION DE 8 CAMARAS DE SEGURIDAD, 1 GABINETE, DVR, PANTALLA DE VIDEO"**. Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos"** y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución Educativa Sebastián de Belalcázar identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas en el mantenimiento aires acondicionados e instalación de 8 cámaras de seguridad, 1 gabinete, DVR, pantalla de video. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación. Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com</p>	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SEBASTIAN DE BELALCAZAR**

Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9
Resolución 688 de Mayo 7 / 2007
Guanabanal.



AÑO	ENTIDAD	Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARDENAS CENTRO	13-2019	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	INGENERIA DE PROYECTOS INGEAIRES DEL VALLE SAS	\$ 13,000,000
2018	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	1151.20.6.020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"	INMEC INGENIEROS SAS	\$ 3.500.000
2018	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA	1151.20.6.006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO AL	JAIRO GIOVANNI BARRERA A	\$ 3,307,010



Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal
Celular 3188170570
Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.</p>	
---	--	---

	A DE ROZO	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADO S EXISTENTES DOS (2) VECES AL AÑO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO	
--	-----------	--	--



1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
\$1.330.000	\$1.620.000	\$1.475.000

En el presente proceso en la Institución Educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.475.000)**, incluido el transporte,

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570	
	Email: sebastianbelcazar@hotmail.com	



impuestos y contribuciones nacionales, departamentales, municipales y demás gastos que se causen para suscripción, legalización y ejecución del contrato.



1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

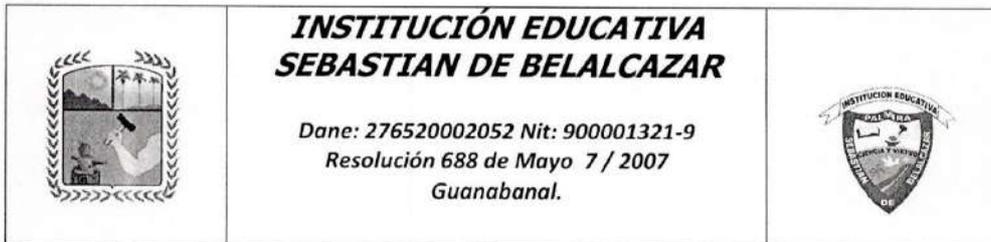
NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que La Institución Educativa SEBASTIAN DE BELALCAZAR, es una entidad que presta sus servicios de educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media académica.

La Institución Educativa, teniendo en cuenta los factores climáticos y debido a las altas temperaturas que se presentan y por el continuo uso de los mismos se requiere del mantenimiento del sistema de aires acondicionados de las diferentes dependencias de la I.E, y para prever futuros daños y así garantizar su normal funcionamiento y brindar bienestar a toda una comunidad educativa y que puedan laborar bajo condiciones necesarias para desarrollar las actividades y es obligación de la administración mantenerlos en buen funcionamiento, y poder ofrecer ambientes agradables a toda una comunidad educativa y buen ambiente laboral, y de aprendizaje para los estudiantes.. La Institución también requiere la instalación de las cámaras de seguridad, DVR,

	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com</p>	



gabinete, pantalla de video y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento de las cámaras en la sede ciudad del campo que permita salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles de esta sede.



2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION DE 8 CAMARAS DE SEGURIDAD, 1 GABINETE, DVR, PANTALLA DE VIDEO".

Características específicas del suministro:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. PROMEDIO
2	MANTENIMIENTO A 2 MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA ELECTROLUX SALA DE SISTEMAS INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR Y CARGA DE REFRIGERANTE R410	295.000.00
1	MANTENIMIENTO A MINI SPLIT DE 18.000 BTU RECTORIA	135.000.00
1	MANTENIMIENTO A MINI SPLIT DE 24 .000 BTU SALA DE SISTEMAS SEDE DOLORES	165.000.00
1	INSTALACION DE 8 CAMARAS, GAVBINETE, DVR, PANTALLA DE VIDEO, ADECUACIONES NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y USO DEL RSONAL ENCARGADO DE LA SEDE CONFIGURACION DE LAS MISMAS. GARANTIA X 9 MESES	880.000.00
TOTAL VR PROMEDIO COTIZACIONES		1,475,000.00

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
92000000	92120000	92121700	92121704	

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570	
	Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.</p>	
---	--	---

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
Servicio de defensa nacional, seguridad y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicio de sistema de seguridad	Mantenimiento sistema de vigilancia	Instalación Cámaras de seguridad
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101500 Aires acondicionados	Mantenimiento Aires acondicionados



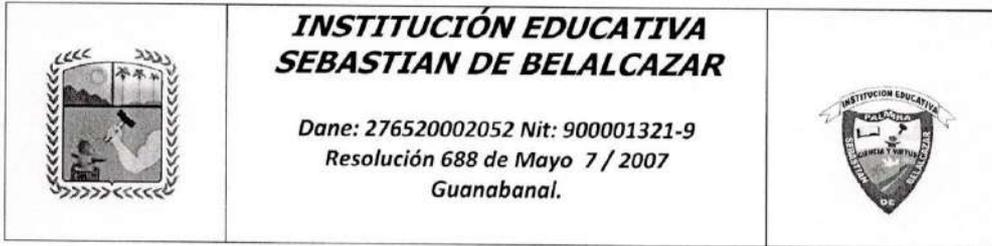
2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
29	92121704	Guía de Contratación (resolucion6891/2018) Decreto 4791/2008	Mantenimiento sistema CCTV
28	72101500	Guía de Contratación (resolucion6891/2018) Decreto 4791/2008	Mantenimiento aires acondicionados

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.475.000) IVA INCLUIDO.**

Que la institución educativa **SEBASTIAN DE BELALCAZAR** pagará al **CONTRATISTA** contra entrega con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez radicada la factura o cuenta de cobro.

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570	
	Email: sebastianbelcazar@hotmail.com	



2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de 8 días, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los suministros requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00010 de fecha 22 de abril de 2019 rubro presupuestal No. MANTENIMIENTO BIENES, expedido por parte del contador de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa SEBASTIAN DE BELALCAZAR sede central, sede La Dolores y sede Julia Saavedra De Villafañe (Juanchito).

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- o Cumplir a cabalidad con el objeto contrato
- o Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con las características y especificaciones técnicas.
- o Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- o Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante, del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.

	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com</p>	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p><i>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9</i> <i>Resolución 688 de Mayo 7 / 2007</i> <i>Guanabanal.</i></p>	
---	---	---

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.



2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal</p> <p>Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com</p>	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.</p>	
---	--	---

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 6891/2018 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570	
	Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.</p>	
---	--	---

- h) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria



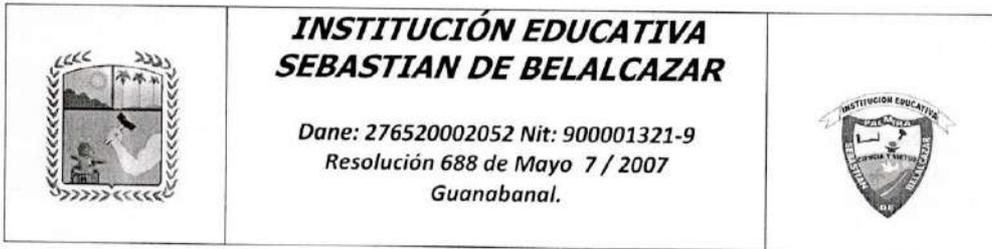
Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- l) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- m) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelcazar@hotmail.com</p>	



El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.



6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector de la Institución o de quien el delegue.

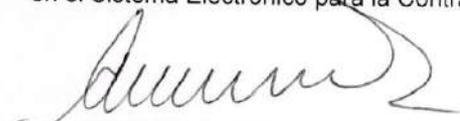
	<p>Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570</p>	
	<p>Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com</p>	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabanal.</p>	
---	--	---

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.



De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa SEBASTIAN DE BELALCAZAR, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



ALFREDO RODRIGUEZ AVILEZ
Rector
Institución educativa SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Proyecto: Karen Liceth Martinez – Secretaria grado 7
Aprobó: Alfredo Rodriguez A. - Rector

PRESUPUESTOS OFICIAL

--

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabanal Celular 3188170570	
	Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com	

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR</p> <p>Dane: 276520002052 Nit: 900001321-9 Resolución 688 de Mayo 7 / 2007 Guanabana.</p>	
---	---	---

"SUMINISTRO DE MATERIALES E IMPLEMENTOS DE ASEO"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
MANTENIMIENTO BIENES	1	Global	8 DIAS	\$1.475.000.00
			TOTAL:	\$1.475.000.00

← 13


ALFREDO RODRIGUEZ AVILEZ
 Rector
 Institución educativa SEBASTIAN DE BELALCAZAR

Proyecto: Karen Liceth Martinez- Secretaria grado 7
Aprobó: Alfredo Rodriguez A. - Rector

	Dirección: Calle 1 No. 9-185 Guanabana Celular 3188170570 Email: sebastianbelalcazar@hotmail.com	
--	--	--